



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 31 de enero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO AL AUTOEMPLEO".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA TALENTO EDOMEX".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA EDOMEX OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDOMEX.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES SALARIO ROSA. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES NIÑEZ INDÍGENA. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA INDÍGENA DIGNA. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES VIVIENDA RURAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS FUERTES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX COMPONENTE "USO EFICIENTE DEL AGUA". ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA PARA EL CAMPO. ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO. ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON FOMENTO ACUÍCOLA. ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS. ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA MEXIQUENSE. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITOS EDOMÉX. ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS EDOMÉX. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL EMPRENDIMIENTO. SECRETARÍA DE TURISMO ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDOMÉX PARA EL EJERCICIO 2020.	SECRETARÍA DE CULTURA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA CULTURA COMUNITARIA. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES - RECONVERSIÓN PRODUCTIVA. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDOMÉX PROCARBONO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EDOMÉX MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MI ESTUFA ECOLÓGICA EDOMÉX. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFORESTANDO EDOMÉX. SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CANASTA ALIMENTARIA POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN". ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALENTINA "PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD POR EL DELITO DE FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN", PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO", PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE DESAPARICIÓN. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX: NUTRICIÓN ESCOLAR. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, NUTRICIÓN EDOMÉX". REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES, APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD". REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA VULNERABILIDAD. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS EDOMÉX.
---	--

Que la mayoría de las personas dedicadas a la producción agrícola no cuentan con medios de transporte para sus insumos y productos, o el que tienen no es adecuado para su manejo, perdiendo en este proceso la calidad requerida por el mercado.

Que mediante oficio número 21100010A/RO-023/2020, de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección General de Programas Sociales, en términos de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, emitió la autorización a las presentes Reglas de Operación.

Que mediante oficio de fecha 27 de enero de 2020, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo las presentes reglas de operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS
MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS
FUERTES CON APOYOS AGRÍCOLAS**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas tiene como propósito otorgar apoyos económicos directos y/o en especie a las personas productoras, así como a personas en situación de pobreza en localidades rurales del Estado de México, teniendo presente el desarrollo sustentable en la producción primaria, cosecha y postcosecha que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexiquense.

1.2. DERECHO SOCIAL QUE ATIENDE

El trabajo, la alimentación, el disfrute de un medio ambiente sano y la no discriminación.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Actividades Agrícolas: A los procesos productivos agrícolas primarios, basados en el uso de recursos naturales renovables.

Agricultura Orgánica: Sistema de producción por el cual se utilizan biopreparados orgánicos de manera natural, equipo y técnicas adecuadas para la producción y obtención de productos inocuos y sanos.

Análisis de Suelo: Es una herramienta para evaluar la fertilidad del suelo, su capacidad productiva y es la base para definir la dosis de nutrientes a aplicar.

Agricultura Sustentable: Actividad agrícola, pecuaria y silvícola que se basa en un sistema de producción que tenga la capacidad de mantener su productividad y rentabilidad, generando desarrollo en sus comunidades a largo plazo, cumpliendo los requisitos de abastecer adecuadamente alimentos de calidad.

Casa Sombra: Al lugar cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado, con cubierta de malla sombra, para la producción de hortalizas y flores.

CIEPS: Al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

CITT: Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología.

Cosecha: Se basa en la recolección de los frutos, semillas, flores, hortalizas y productos del campo en la época del año en que están maduros. El término cosechar, en su uso general, incluye también las acciones posteriores a la recolección del fruto propiamente dicho, tales como la limpieza, clasificación y embalado de lo recolectado, hasta su almacenamiento y su envío al mercado de venta al por mayor o al consumidor.

Contingencia: Al evento que es probable que ocurra, aunque no se tiene la certeza de que suceda, implica que siempre existe un cierto grado de incertidumbre en la acción humana.

CURP: A la Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Energías Alternativas: Todas aquellas que provienen de recursos naturales (energía solar, eólica e hídrica).

FIDAGRO: Al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México.

FOMIMEX: Al Fondo Mixto de Inversión Rural del Estado de México.

Grupo de Personas: Al conjunto de personas físicas, integradas para un propósito común.

Híbrido: En botánica y agronomía, es una cruce entre dos o más distintas líneas (o tipos) de maíz y de otras especies, que posee una configuración genética única, resultado de ambos progenitores, buscando obtener mejores características de producción y calidad, exigidas por el mercado.

ICAMEX: Al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria Acuícola y Forestal del Estado de México.

Identificación Oficial: Al documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación los documentos aceptables son: la credencial vigente para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente y cartilla de servicio militar nacional.

Instancia Ejecutora: A la Coordinación de Delegaciones Regionales, a través de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar, supervisar y documentar la entrega oportuna y correcta de los incentivos económicos del programa.

DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Atlacomulco	Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoleya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zinacantepec.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
Tejupilco	Almoleya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan.
Tenancingo	Almoleya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Ténango del Valle y Zumpahuacán.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Xonacatlán.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacan	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Texcoco	Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Amecameca	Amecameca, Atlautia, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatia, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Instancia Normativa: Al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Invernadero: A la infraestructura de tipo cerrado y estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida, útil para la producción de hortalizas, flores y frutales.

Localidad: A todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas.

Localidad Rural: a las localidades con población menor a 2,500 habitantes.

Macrotúnel: Al lugar parcial o totalmente cerrado, estático de estructura de PTR galvanizado y cubierta translúcida tipo túnel, útil para la producción de hortalizas, frutales de porte bajo, flores, nopal verdura y otras especies.

Material Vegetativo: A la planta o parte de una planta que sirve para la reproducción de la especie en forma sexual y asexual.

Módulo Productivo: Al conjunto de personas que se organizan y registran en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, mediante el Acta de Integración y Nómina, con superficies mínimas para ser sembradas con un mismo material genético (híbrido o variedad).

Organización de Productores: A las Asociaciones Locales de Productores y Productoras Rurales y éstas, en Asociaciones Municipales, Uniones Regionales y Federaciones Estatales de Productores y Productoras Rurales, mediante su registro en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos de la reglamentación correspondiente, fecha a partir de la cual tendrán personalidad jurídica. El registro deberá realizarse de manera presencial o a través de las plataformas tecnológicas que la Secretaría habilite para tal efecto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9.5. del Código Administrativo del Estado de México.

Padrón de Personas Beneficiarias: A la relación oficial de beneficiarios y beneficiarias que incluye a las personas cuya unidad de producción se encuentre dentro del Estado de México, atendidos por el programa.

Persona Beneficiaria: A la persona física o moral, grupo informal, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el programa.

Plan de Cultivo: Al conjunto de procesos e insumos que se utilizan de manera específica en una unidad productiva para generar un bien final, incluyendo productos amigables con el medio ambiente.

PTE: Al Personal Técnico Especializado, responsable de proporcionar asistencia técnica y capacitación solicitada por la población beneficiada.

Población Afectada por Contingencia: A la población que enfrenta desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas, cuya actividad principal sea el sector primario y/o se ubiquen en zonas rurales o en zonas periurbanas, con factibilidad de llevar a cabo actividades agropecuarias de traspaso, como medio para enfrentar dicha contingencia sin afectar su entorno ambiental y el de quienes lo rodean.

Población en Situación de Pobreza: A la población cuyo ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar y que padece al menos una carencia social.

Pobreza: a la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Productor o Productora Rural: A la persona física que directa o indirectamente se dedique a la producción agrícola, pecuaria, acuacultura y apicultura, quienes agreguen valor a su producción a través de procesos de transformación y comercialización.

Programa: Al Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.

Programa de Desarrollo Social: A la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Regalías: Al pago que se efectúa al titular de derechos de autor, patentes, marcas o know-how a cambio del derecho a usarlos o explotarlos.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del programa vigente.

Proyecto Productivo: Al conjunto de acciones diseñadas y programadas para impulsar la mejora e innovación de unidades productivas agrícolas, que permitan incrementar los ingresos y el arraigo de las productoras y los productores en sus lugares de origen.

SIIGEM: Al Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México.

Sistema Producto: Al conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Secretaría (SEDAGRO): A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México.

Solicitante: A la persona que se dedica a las actividades agrícolas y que acude a solicitar apoyos del programa.

Solicitud: Al formato de registro de datos básicos de la o el solicitante y de la unidad productiva, así como del apoyo requerido.

SNICS: Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento del programa.

UIPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Variedad: En botánica y agronomía, es una población de una especie mejorada genéticamente para su producción y calidad, buscando obtener mejores características, exigidas por el mercado.

Vehículo de trabajo: Un vehículo por propósito, vehículo especializado, o también conocido como vehículo utilitario, es un vehículo automotor que, contrariamente a un vehículo de uso genérico, ha sido diseñado para cumplir una tarea específica, por lo que la realizaría con mayor eficacia o eficiencia pero sin perder su uso general, un medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas o cosas.

Ventanilla: Al lugar donde se presenta la persona solicitante para iniciar el proceso de gestión a los apoyos o incentivos de los diferentes componentes del programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyos económicos directos y/o en especie a las y los productores agrícolas, así como a personas en situación de pobreza en el medio rural, teniendo presente el desarrollo sustentable en la producción primaria que propicien mayores volúmenes de producción y mejoren los ingresos en el campo mexicano.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar el incremento de volúmenes de producción agrícola en el Estado de México,
- Fomentar la adopción de innovaciones tecnológicas en las unidades de producción agrícolas,
- Fomentar prácticas agronómicas sustentables, enfocadas a la recuperación y conservación de los recursos naturales,
- Inducir la tecnificación y el equipamiento de los procesos de producción primaria, postcosecha, transformación y acopio, transporte y el uso de energías alternativas; y
- Otorgar capacitación y asistencia técnica especializada que permitan a las y los productores el cuidado y aprovechamiento racional de los recursos y en equilibrio con el medio ambiente, así como generar productos inocuos en beneficio de la población.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN

4.1. POBLACIÓN UNIVERSO

Productoras y productores agrícolas del Estado de México.

4.2. POBLACIÓN POTENCIAL

Productoras y productores agrícolas, así como a personas en situación de pobreza del Estado de México.

4.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Productoras y productores con actividad agrícola cuya unidad de producción se localice dentro del territorio del Estado de México, así como a personas en situación de pobreza en localidades rurales del Estado de México.

5. COBERTURA

El Programa se ejecutará en los 125 municipios del Estado de México, a través de las once Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en función de la vocación y potencial productivo de cada región, así como aquellos que presenten condiciones de contingencia y/o zonas de atención prioritarias integradas y propuestas por el CIEPS, donde se atenderán solicitudes individuales o grupales que presenten las personas de manera oportuna.

Para el componente de Alta Productividad, la cobertura se circunscribirá a las zonas de muy buen potencial productivo en maíz, determinadas por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP).

6. APOYO

6.1. TIPO DE APOYO

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo: Se entregarán apoyos directos para la adquisición de insumos, análisis de suelo, material vegetativo frutícolas, hortícolas, florícolas, agroindustriales, entre otras, incluyendo especies florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, que contribuyan a la reducción de los costos de producción de cultivos, al mejoramiento de la productividad por unidad de superficie y a la rentabilidad de la actividad agrícola.

Componente Alta Productividad: Se entregarán apoyos económicos directos para la realización de análisis de suelo, la adquisición de insumos y servicios de asistencia técnica especializada, para favorecer el uso de sistemas de producción sustentables y el incremento de los rendimientos por unidad de superficie del maíz, con relación al promedio estatal.

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento: Se otorgarán apoyos directos para la construcción y/o rehabilitación de infraestructura, adquisición de maquinaria y equipos para la producción agrícola sustentable la tecnificación de unidades productivas, de transformación y agroindustrialización, así como la elaboración de productos orgánicos, uso de energías alternativas, transporte de insumos, maquinaria, equipo y cosechas, y asistencia técnica especializada a productoras y productores; además de apoyar la asistencia y realización de cursos de capacitación, exposiciones y de intercambio tecnológico, para persona productoras y personal técnico. Para fortalecer la actividad florícola estatal, se rehabilitará, tecnificará y equipará el Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología "CITT La Paz" ubicado en el municipio de Villa Guerrero, propiedad del Gobierno del Estado.

6.2. MONTO DEL APOYO

De manera general se otorgará un apoyo por persona productora con un incentivo económico hasta del 50% de la inversión del bien solicitado; salvo los casos de proyectos productivos, paquetes tecnológicos y módulos productivos cuyo número y/o porcentaje de apoyo puede ser diferenciado.

Componente: Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

Para los insumos agrícolas *semilla mejorada de granos básicos, fertilizante y mejoradores de suelo*, se dará atención bajo dos modalidades:

- *Atención Individual:* Apoyo por persona solicitante, con una superficie mínima de una hectárea.
- *Módulos productivos:* Apoyo por persona y cultivo. (se otorgará en función de la suficiencia presupuestal). Para aquellas personas que en forma organizada conformen **módulos productivos** con las siguientes **superficies mínimas**, que habrán de ser sembrados con una misma variedad o híbrido, incluidos los maíces sobresalientes de las diferentes regiones, y que les permita ofrecer al mercado un producto de calidad homogénea.

Cultivo	Superficies Mínimas		Integrantes
	Ha. por Módulo	Ha. por Productor	No. de productores
Maíz	30	5	6
Cebada	30	10	3
Trigo	30	5	6
Triticale	30	5	6
Avena	30	5	6
Amaranto	5	1	5
Quinua	5	1	5
Haba	3	0.5	6

a) **Apoyo para la adquisición de Semilla Mejorada de Granos Básicos, Fertilizante y Mejoradores de Suelo.**

Los apoyos económicos **por persona**, serán:

- *Atención individual:* \$2,700.00 (Dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.); la persona deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su **aportación directa sea de al menos el 10% de la facturación.**
- *Módulos productivos, para los siguientes paquetes productivos:* El apoyo establecido será por productora y/o productor participante y deberán adquirir al menos dos insumos del paquete productivo establecido, para ser sujeto del apoyo y deberá realizar necesariamente una compra mínima, donde su **aportación directa sea de al menos el 30% de la facturación.**

Cultivo	Superficie máxima de apoyo por productor (Ha.)	Monto máximo de apoyo por productor (\$)
Maíz	5	11,000.00
Cebada	10	16,000.00
Trigo	5	9,000.00
Triticale	5	7,000.00

Subsidio por Hectárea (\$)			
Semilla	Fertilizante	Mejorador de Suelo	Total
1,000.00	1,000.00	200.00	2,200.00
800.00	700.00	100.00	1,600.00
1,000.00	600.00	200.00	1,800.00
800.00	400.00	200.00	1,400.00

Avena	5	8,000.00	1,000.00	400.00	200.00	1,600.00
Amaranto	1	1,700.00	500.00	1,000.00	200.00	1,700.00
Quinua	1	1,700.00	500.00	1,000.00	200.00	1,700.00
* Haba	0.5	2,500.00	1,800.00	500.00	200.00	* 2,500.00
Otros cultivos	El cultivo y monto de apoyo serán dictaminados y autorizados por la Dirección General de Agricultura.					

*El subsidio referenciado se da en función de 1/2 Hectárea.

El concepto fertilizante, incluye fertilizantes químicos y orgánicos como compostas, biofertilizante, entre otros. Para el caso de los orgánicos, se deberá contar invariablemente con la dictaminación y autorización previa de la Dirección General de Agricultura.

Como mejorador de suelo, se entenderán aquellos productos que permitan la corrección del pH, para este caso, se requerirá presentar análisis de suelo emitido por un laboratorio certificado para su autorización.

b) Apoyo para la Adquisición de Cubiertas Plásticas agrícolas para Unidades de Producción.

Se apoyará la adquisición de cubiertas plásticas, acolchado y mallas para la agricultura, túnel, macrotúnel, microtúnel, invernaderos, entre otros, que responda a las necesidades de la persona solicitante y con características acordes al requerimiento del cultivo de que se trata; como color, calibre y tratamiento entre otros.

Concepto	Monto de Apoyo \$
Cubiertas plásticas (plástico y mallas para túnel, macrotúnel e invernaderos, entre otros)	Se apoyará con el 50% de la inversión o hasta \$6.00 por metro cuadrado de superficie de invernadero, hasta un máximo de una superficie de 5,000 m2 por persona dedicada al cultivo de hortalizas, frutales y flores, para túneles, microtúneles e invernaderos.
Plástico para acolchado	Se apoyará con el 50% del costo del bien y/o hasta \$8,400.00 considerando una superficie de 1.0 hectárea por persona.

c) Apoyo para la adquisición de análisis de suelos, material vegetativo florícola, hortícola, frutícola y agroindustriales, entre otros.

Concepto	Monto de Apoyo \$
Adquisición de planta florícola y variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México.	Apoyo para la adquisición de material vegetativo y semilla con variedades mejoradas e híbridos, para variedades registradas ante el SNICS y/o variedades nuevas con el 50% de su valor o hasta una hectárea por proyecto. - Semilla: hasta \$3.00 para variedades mejoradas y hasta \$8.00 por planta germinada e híbridos y hasta 1.0 hectárea por persona. - Material vegetativo (rosa, gerbera, clavel, crisantemo, follajes, entre otros): se apoyará con el 50% o hasta \$10.00 por planta y hasta 1/2 hectárea por persona. - El pago de aprovechamientos por parte de las personas productoras para la explotación comercial de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, será en los siguientes términos; \$5.00 por planta de las variedades Magi-K, Grandeza y Pureza.
Adquisición de planta hortícola	Se apoyará con plántula de porte bajo, con el 50% o hasta \$0.50 por plántula (variedades mejoradas) para 1.0 hectárea por persona. Se apoyará con plántula de crecimiento determinado e indeterminado, con el 50%, o hasta \$4.00 por planta para 1.0 hectárea por persona.
Adquisición de planta frutal, agroindustriales, entre otras.	Se apoyará con el 50% del valor de la planta o hasta \$60.00 por planta según especie, hasta \$15.00 planta de agave, \$30.00 para planta de maguey pulquero y hasta \$10.50 por planta de café tolerante a roya y/o hasta 5.0 hectáreas por persona.

Análisis de suelo	Para el caso de cultivos florícolas, hortícolas y frutícolas, el apoyo será del 50% de la inversión o hasta \$750.00 por muestra incluyendo su interpretación, considerando una muestra por persona.
-------------------	--

Componente: Alta Productividad

Se atenderá a personas productoras, que participen con una superficie **individual** mínima de 2 hectáreas, en donde los predios registrados no deberán ser menores a una hectárea y máximo de 20 hectáreas, y que se integren en áreas de producción, de máximo 250 hectáreas, para recibir apoyos en paquetes productivos integrados por: análisis de suelo, insumos, asistencia técnica y capacitación especializada.

a) Para la adquisición de semilla certificada, fertilizante, mejoradores de suelo y análisis de suelo.

Se otorgarán apoyos individuales para la adquisición de semilla certificada, fertilizante, mejoradores de suelo y realización de análisis de suelo, hasta por \$2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) **por hectárea**, conforme a lo siguiente y donde **la aportación de la persona beneficiada para el pago de la facturación al proveedor o proveedora de insumos, deberá ser al menos del 30% de su costo:**

Concepto	Monto Apoyo (\$/Ha)	Superficie Apoyada (Ha)		Requisitos Específicos
		Min	Max	
Semilla	1,000.00	2	20	-Adquirir semilla certificada de híbridos.
Fertilizante	1,000.00	2	20	-Si únicamente solicita fertilizante, deberá garantizar la siembra de semilla certificada de híbridos de maíz. -La fertilización deberá estar sustentada en el Plan de Cultivo elaborado por el personal asesor técnico especializado.
Mejorador de Suelo	200.00	2	20	-Se apoyará principalmente, cal agrícola dolomita, hasta 2 ton/hectárea. -La cantidad de mejorador deberá estar sustentada en los resultados del análisis químico del suelo.
Análisis de suelo	750.00 (muestra)	N/A	N/A	-Realizar el análisis en un laboratorio certificado, se apoyará hasta un máximo de dos muestras por productor.

Las fracciones de hectárea acreditadas por las personas beneficiarias serán apoyadas de manera proporcional a la unidad. Para otros insumos el monto del apoyo será analizado y autorizado, en su caso, por la Instancia Normativa.

b) Para servicios profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada.

Se apoyará a las y los productores en el componente, hasta con \$850.00 por hectárea, para el pago de servicios de asistencia técnica proporcionada por personal técnico especializado, seleccionado, capacitado, contratado y coordinado directamente por la Unidad Administrativa Responsable de la SEDAGRO. De manera individual el personal técnico especializado, deberá conformar módulos de máximo 250 hectáreas compactas, las cuales serán atendidas de manera integral.

El apoyo sujeto a presupuesto se constituirá conforme a un calendario de ministración mensual establecido por la SEDAGRO, a través de la Unidad Administrativa Responsable. Las principales actividades a realizar por el personal técnico son: elaborar el plan de cultivo por predio que integren la unidad productiva de cada persona productora, acompañamiento técnico en campo durante todo el ciclo del cultivo, demostraciones de campo, informes de seguimiento de avances y resultados (estimación de rendimientos), entre otros.

Este tipo de apoyo se registrará, además, bajo lo indicado en los Lineamientos y Mecánica Operativa que para el efecto emita la Unidad Administrativa Responsable.

Componente: Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Se atenderán a las personas solicitantes de forma individual, para el caso de las organizaciones solicitantes los apoyos serán validados por la Dirección General de Agricultura, que soliciten apoyo para el equipamiento y tecnificación de sus unidades de producción, de postcosecha y/o transformación, privilegiando la maquinaria y equipo que propicien el manejo sustentable de los recursos;

Concepto	Monto de Apoyo \$
Tractores agrícolas para cultivos extensivos e intensivos	Se dará preferencia a los tractores que cuenten con certificación OCIMA: Con una potencia de 40 HP o menor, se apoyará con el 50% o hasta \$100,000.00 por unidad.

	Con potencia de 41 HP a 75 HP, se apoyará con el 50% o hasta \$150,000.00 por unidad. Con potencia de 76 a 90 HP, se apoyará con el 50% o hasta \$175,000.00 por unidad. Con potencia de 91 HP o mayor, se apoyará con el 50% o hasta \$200,000.00 por unidad.
Equipo agrícola convencional.	Se apoyará con el 50% o hasta \$25,000.00 por unidad.
Equipo agrícola especializado.	Se apoyará con el 50% o hasta \$150,000.00 por unidad.
Llantas para tractor.	Se apoyará con el 50% a hasta \$7,500.00 por juego de llantas delanteras y/o traseras.
Mochilas aspersoras manuales.	Se apoyará con el 50% o hasta \$400.00 por unidad.
Motocultores.	Se apoyará con el 50% o hasta \$60,000.00 por unidad.
Cosechadoras.	Se apoyará con el 50% o hasta \$500,000.00 por unidad.
Construcción y/o rehabilitación y equipamiento de invernaderos, macrotúneles, túneles, casa sombra y antigranizo, entre otras, para diversos sistemas de producción.	Invernaderos con sistemas automatizados de carga y sin carga: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$330.00 por metro cuadrado de invernadero con proyecto productivo, hasta una superficie de 2,500 m², incluye cortinas, sistema de fertirrigación con consola, sombreo con pantalla térmica y tanques de almacenamiento de agua. Invernaderos: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$180.00 por metro cuadrado por proyecto, teniendo como base una superficie de 2,500 m². Macrotúneles, túneles y casa sombra y antigranizo: Se apoyará con un incentivo del 50% de la inversión o hasta \$80.00 por metro cuadrado por proyecto, hasta 5,000 m² por persona beneficiaria.
Tecnificación, equipamiento e infraestructura de unidades productivas, para instalaciones con medidas de inocuidad alimentaria, para la producción primaria, postcosecha, agro industrialización y modernización de procesos de transformación, elaboración de productos orgánicos, almacenamiento de agua de riego y lluvia, sistemas de riego tecnificados, transformación y cadena de frío, uso de tecnología con energías alternativas, sistemas sustentables, entre otros, para cultivos florícolas, hortícolas, frutícolas en los sistemas de producción intensiva y por medios orgánicos.	Se apoyará con el 50% de la inversión, o hasta \$1,500.00 por metro cuadrado y/o metro cubico para infraestructura productiva; para infraestructura de transformación el apoyo será de hasta \$3,000.00 por metro cuadrado; para equipo de trabajo para la producción primaria, cosecha, y postcosecha, se apoyará hasta \$2,200.00 por HP de potencia del equipo; adquisición de equipo especializado como sistemas de energías alternativas, de transformación, sistemas de riego, seleccionadoras, para la elaboración de productos orgánicos, sistemas de captación y almacenamiento de agua de riego, entre otros, el apoyo será con el 50% de la inversión y de acuerdo al dictamen técnico sin rebasar \$700,000.00 por proyecto.
Para la realización, asistencia y participación a cursos de capacitación, exposiciones y giras de intercambio tecnológico, entre otros.	El apoyo será con el 100% de su costo o hasta \$60,000.00 para productores y personal técnico.
Adquisición de maquinaria y equipo necesario para alta productividad de maíz.	Se otorgarán apoyos de hasta el 50% del costo de maquinaria y equipo especializado que tengan relación directa con la alta productividad; previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable y a propuesta de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario.
Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla.	Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable), sin rebasar \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Los apoyos serán autorizados por la Unidad Administrativa Responsable.
Infraestructura y Equipamiento para el Acopio para Grano.	Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable), sin rebasar \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los apoyos serán autorizados por la Unidad Administrativa Responsable.
Adquisición de vehículos de trabajo única y exclusivamente para personas beneficiarias agropecuarias	Se otorgarán apoyos de hasta el 50% o hasta \$250,000.00 del costo del vehículo de trabajo solo o equipado con caja especializada, que tengan relación directa con la productividad agrícola; previa autorización de la Unidad Administrativa Responsable.

Los apoyos para tractores se operarán en función de la potencia (HP) a la toma de fuerza del tractor. Se apoyará preferentemente la adquisición de tractores con distribuidores de maquinaria agrícola del Estado de México, salvo que no existiera alguno de la marca solicitada por la productora beneficiaria en la Entidad, situación que deberá ser justificada a través de escrito dirigido a la Dirección General de Agricultura.

Para casos especiales, solicitudes de incentivos diferentes a los anteriores o de apoyos a aplicarse en favor de la población afectada por contingencia, previa solicitud a través de la Unidad Administrativa Responsable, la Instancia Normativa, podrá determinar otros tipos y porcentajes de apoyo diferenciados. Además, los casos que así lo requieran, serán resueltos por la Instancia Normativa para determinar su atención.

RESTRICCIONES:

- a) No se apoyará la adquisición de maquinaria y equipos usados, salvo aquellos casos autorizados por la Instancia Normativa,
- b) No se apoyará la adquisición de vehículos de trabajo usados,
- c) No se apoyará arados de discos; y
- d) No se apoyará a unidades productivas que se ubiquen en áreas naturales protegidas establecidas o reguladas por las instancias correspondientes.

7. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos son de origen Estatal.

7.1. AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS

La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitirá el Expediente Técnico global del programa a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la Autorización y Liberación de Recursos oportunamente.

Se informará por escrito a la Unidad Administrativa Responsable el monto del recurso aprobado por la Secretaría de Finanzas para ejecutar las acciones concernientes al Programa Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas.

8. MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN**8.1. PERSONAS BENEFICIARIAS****8.1.1. PERMANENCIA**

Las personas podrán ser apoyadas en más de un ejercicio presupuestal de este programa a juicio de la Unidad Normativa y/o la Unidad Administrativa Responsable, siempre y cuando se justifique la permanencia dentro del mismo o sean conceptos de apoyo diferentes y/o complementarios, cumplan con lo establecido en las presentes reglas y exista suficiencia presupuestal.

8.1.2. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en el programa, las personas solicitantes deberán cubrir los siguientes requisitos de carácter general, acudiendo de manera personal a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario más cercana a su domicilio:

- a) Presentar copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector vigente, cartilla militar, pasaporte),
- b) Copia simple, legible y actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP),
- c) Copia simple y legible de comprobante de domicilio (preferentemente a nombre del solicitante, como recibos de luz, agua, teléfono en el presente ejercicio fiscal),
- d) Copia simple y legible de documento que acredite la legal propiedad a su nombre o posesión de la superficie a beneficiar, donde se pueden considerar:
 - Títulos de propiedad,
 - Escrituras públicas,
 - Certificados parcelarios,
 - Certificados de Derechos Agrarios,
 - Contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, comodato o donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes, ejidal, comunal o municipal, anexando obligatoriamente: copia legible de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente, que soporte la legal propiedad o posesión del arrendador o arrendadora u otro título análogo, los cuales deberán contener en su caso, la ubicación del inmueble, medidas, colindancias y superficie del bien inmueble objeto de la operación.),
 - Inmatriculación administrativa; y
 - Sentencia de información de dominio ejecutoriada.
- e) Los demás que determine la Instancia Normativa.

El trámite para presentar la solicitud es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al programa como persona beneficiaria.

Preferentemente, para apoyos con obras de infraestructura, plantaciones y huertos los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad a su nombre.

Asimismo, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos específicos por tipo de apoyo**:

Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

Insumos Agrícolas:

- a) Para módulos productivos, integrar las superficies mínimas indicadas en el punto 6.2 y registrarlos ante la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente, mediante el Acta de Integración y Nómina(s) de Integrantes que determine la unidad administrativa responsable.

Material Vegetativo:

- a) Presentar cotización del bien requerido; y
- b) Para el caso de agaves deberá presentarse constancia fitosanitaria y la guía de movilización o de tránsito emitidas por la Dirección de Sanidad Agropecuaria.

Para variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México:

- a) Acudir a la Delegación Regional de la SEDAGRO más cercana a su domicilio o a las instalaciones de la Dirección de Floricultura, ubicadas en Domicilio Conocido Rancho la Paz, La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, para que a través de la plataforma digital SIIGEM de la Secretaría de Finanzas, se les otorgue la línea de captura del pago de aprovechamiento para explotación comercial de variedades florícolas; y
- b) Comprobar el pago hecho ante la Secretaría de Finanzas para cubrir el aprovechamiento para la explotación de las variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, y preferentemente que cuenten con experiencia y/o capacidad de exportación comprobable con facturas o carta de intención de compra en el extranjero para exportar.

Componente de Alta Productividad

- a) Invariablemente para los apoyos de análisis de suelo, semilla mejorada, fertilizante, mejoradores de suelo y asistencia técnica especializada, estar incluido en el padrón de personas beneficiarias que integren y presenten el personal técnico especializado,
- b) El análisis de suelo completo del predio, que deberá contener la interpretación de los resultados de laboratorio certificado y la recomendación técnica correspondiente,
- c) Para el apoyo de semilla mejorada y fertilizante, la persona solicitante deberá presentar el Plan de Cultivo y manejo del suelo por predio generado por la persona prestadora de los servicios técnicos especializados autorizado,
- d) Para el apoyo de mejoradores de suelo para corrección de pH, se deberán de presentar los resultados del análisis de suelo,
- e) Para apoyos de Asistencia Técnica Especializada, se deberá presentar solicitud por escrito del productor/a, indicando superficie a apoyar,
- f) Presentar la georreferencia utilizando las aplicaciones en formato sexagesimal (punto geográfico del centro del predio) de la superficie para la que se solicitan el análisis de suelo, los insumos y la asistencia técnica especializada; y
- g) Brindar las facilidades e información para realizar los trabajos de estimación de rendimientos de su unidad de producción participante.

Componente de Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

- a) Presentar cotización del bien requerido, con especificaciones técnicas del bien solicitado,
- b) Para apoyos con Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla y Almacenamiento de Granos, la persona solicitante o figura asociativa productiva, legalmente constituida sin fines de lucro, deberá presentar solicitud por escrito y proyecto ejecutivo, conforme al guion que indique la Unidad Administrativa Responsable,
- c) Para el caso de invernaderos presentar la fotografía satelital del terreno delimitando el predio donde se ubicará la infraestructura,
- d) Para el apoyo en agricultura protegida (invernadero, túnel, macrotúnel) deberá presentarse documento que acredite que cuenta con disponibilidad de agua para riego y/o instalaciones que permitan realizar la captación de cosecha de lluvia y el predio debe ser preferentemente propiedad de la persona solicitante,
- e) Para el caso de solicitudes de agricultura orgánica, se apoyará preferentemente a personas que estén realizando la actividad productiva y/o tengan la intención de incursionar en estos procesos,
- f) Para el caso de vehículos de trabajo (El campo fuerte sobre ruedas) deberá además:
 - Acreditar mínimos de producción en el ramo. (Mediante facturas, constancias, cartas de clientes o documentos comprobables)
 - Demostrar que cuenta con la parte correspondiente a su aportación y en su caso, documento crediticio para adquisición de vehículo de trabajo a favor del proveedor o proveedora de su preferencia.
 - Realizar la adquisición con proveedores ubicados en el territorio del Estado de México.
 - Contar con licencia de conducir vigente del Estado de México.
 - Efectuar pago de tenencias y verificación en el Estado de México.
 - Hacer los trámites de emplacamiento en el Estado de México.
 - Deberá comprometerse a asegurar la unidad automotriz.
 - Rotular y conservar en buen estado los rótulos que la instancia normativa determine, mínimo 5 años.
 - Comprometerse a tener mínimo 5 años el vehículo al servicio de su unidad productiva, para los fines que fue autorizado.

Para acciones de intercambio tecnológico, eventos y cursos de capacitación deberá presentar adicionalmente:

- a) Programa de trabajo del evento propuesto, donde se señale lugar, duración, programa temático y costo.

Para acciones de apoyo a situaciones de afectaciones a unidades productivas por contingencias climatológicas únicamente las personas afectadas deberán presentar:

- a) Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte y cédula profesional),
- b) Copia simple de la CURP; y
- c) Copia simple y legible de comprobante de domicilio (preferentemente a nombre de la persona solicitante, como recibos de luz, agua, teléfono en el presente ejercicio fiscal).

8.1.3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

De manera general, se dará preferencia a las personas solicitantes que acudan oportunamente a las ventanillas de atención y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

A las personas solicitantes que se encuentren en lista de espera, considerando aquellos que cuenten con las facilidades para llevar a cabo actividades agrícolas conforme a lo siguiente:

- a) Solicitudes de productoras,
- b) Solicitudes de familias indígenas que se dedican a las actividades agrícolas,
- c) Solicitudes de personas repatriadas,
- d) Solicitudes de personas con discapacidad,
- e) Solicitudes de adultos mayores,
- f) Solicitudes presentadas por autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), a nombre de los habitantes de poblaciones afectadas por contingencia en el ciclo agrícola actual o en el ciclo inmediato anterior,
- g) Solicitudes de personas que por primera ocasión solicitan apoyo,
- h) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría,
- i) Solicitudes de los municipios con áreas agrícolas con potencial productivo,
- j) Solicitudes de personas que promueven prácticas de conservación de los recursos naturales; y
- k) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.4. REGISTRO

La persona solicitante deberá realizar los trámites para requisitar su solicitud en las fechas de vigencia de apertura de ventanillas del programa y en los lugares o sistema informático, que para tal efecto establezcan la SEDAGRO y las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, presentando la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Regional se reserva el derecho de recibir la solicitud que no cumpla con los requisitos de elegibilidad.

Las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de recibir, capturar en el sistema, revisar e integrar completa y correctamente los expedientes de las personas solicitantes, a través del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario o el Personal Técnico Municipal, en forma física o magnética como determine la Secretaría.

El trámite es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al programa como beneficiario.

La Unidad Administrativa Responsable a través de la Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura, será la responsable de realizar, mediante muestreos aleatorios, la verificación en campo de la aplicación de los incentivos económicos y la validación de la integración de los expedientes, para gestionar el pago por los apoyos otorgados, así como el registro de afectación presupuestal, conforme a las actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes, que se describen en el apartado de Mecánica Operativa.

8.1.5. FORMATOS A UTILIZAR

- a) Solicitud Única de Inscripción al programa; y
- b) Los demás que determine la instancia normativa.

Para la Población Afectada por Contingencia:

- a) Solicitud de Inscripción al programa, por parte de autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias que se atenderán, así como el tipo de contingencia por la que se solicita el apoyo,
- b) Lista de personas beneficiarias que se atenderán por la contingencia; y
- c) Las demás que la Unidad Administrativa Responsable solicite.

Los formatos que para tal efecto determine la unidad administrativa responsable, podrán ser requisitados de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando las firmas sean autógrafas.

8.1.6. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia.

Cuando la población presente una situación de contingencia, la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo deberá remitir a la Instancia Ejecutora, a través de la Delegación Regional, una carta de agradecimiento a la o el Titular del Ejecutivo Estatal, en la cual se especifique el municipio y localidad/es atendida/s, así como el número de apoyos entregados en cada una de éstas y, en su caso lista de beneficiarios/as, para la integración del padrón de persona beneficiarias.

8.1.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Recibir información oportuna del programa,
- b) Recibir el apoyo del programa, en caso de cumplir con los requisitos establecidos y exista la suficiencia presupuestal para su atención,
- c) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación,
- d) Elegir al proveedor o proveedora de su preferencia,
- e) Presentar las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación; y
- f) Aquellos que lo requieran, serán asistidos por personal de las Delegaciones Regionales adscritos a la Secretaría con calidad y calidez, en el trámite y llenado de sus solicitudes.

8.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias tendrán la obligación de cubrir los requisitos que correspondan señalados en las presentes Reglas, resaltando lo siguiente de manera general:

- a) Requisitar personalmente el formato de Solicitud ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponda o en los lugares que establezca la convocatoria, o estar incluido en la solicitud que presente la autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental), en la que se especifique el tipo de contingencia por la que se requiere el apoyo; y entregar la documentación completa, legible y fidedigna, sin tachaduras y/o enmendaduras requerida por el programa y componente, de acuerdo a la ubicación del predio acreditado,
- b) Es responsabilidad de la persona beneficiaria que la documentación que presente para acreditar la legal propiedad o posesión de la unidad productiva sea fiable, vigente y sin alteraciones,
- c) Aplicar los apoyos autorizados en el predio y cultivo referidos en la solicitud y en los tiempos establecidos para la ejecución de los mismos, en caso de no hacer uso correcto de este, no podrá volver a ser beneficiado y queda restringida su participación,
- d) El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México es personal, intransferible y no negociable, siendo las personas beneficiarias las responsables de su aplicación y en caso contrario recibirán las amonestaciones y/o sanciones que se deriven del incumplimiento de esta disposición,
- e) Recibir de manera personal el apoyo, en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante; en caso de fallecimiento presentar acta de defunción para la sucesión respectiva,
- f) Pagar a las proveedoras o los proveedores que haya seleccionado, las aportaciones económicas directas que le correspondan, de acuerdo al costo comercial del bien de su elección, mediante depósito y/o transferencia bancaria; solicitando referenciar su nombre en dichos documentos para demostrar las mismas cuando le sean solicitadas; en el caso de vehículos de trabajo y de cubrir su aportación con crédito bancario, deberá presentar copia de la carta factura de la agencia automotriz,
- g) En el caso de material vegetativo de cultivos perennes, infraestructura, maquinaria, equipamiento y vehículos de trabajo, así como de proyectos de riego, que hayan sido autorizados, y de haberse entregado conforme a las especificaciones convenidas con la proveedora o proveedor, firmar de conformidad el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, documento en el cual se compromete por escrito a no vender el bien adquirido hasta después de cinco años de uso efectivo, a partir de la fecha en que se expide la factura.,
- h) Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario y/o el personal técnico especializado de las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos y Floricultura,
- i) De ser necesario, participar en las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o en la Entidad,
- j) Respetar, acatar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del programa y a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Agricultura y Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del apoyo,
- k) Dar las facilidades necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes presentando de ser el caso, los bienes apoyados,

- l) La autoridad local (tradicional, auxiliar o gubernamental) que solicitó el apoyo por contingencia deberá remitir a la Instancia Ejecutora una carta de agradecimiento al titular del Ejecutivo Estatal, en la cual se especifique la relación de municipios, localidades o colonias atendidas, así como el número de apoyos entregados en cada una de estas y, en su caso, lista de personas beneficiarias,
- m) Para el caso de vehículos de trabajo (El campo fuerte sobre ruedas) cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 8.1.2, particularizado en el componente de **Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento**; y
- n) Las demás que determine la Instancia Normativa.

Asimismo, en lo particular para cada componente, las personas beneficiarias tendrán además las siguientes obligaciones:

Componente de Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

- a) En el caso de organizar módulos productivos sembrados con una misma variedad o híbrido, en las superficies mínimas indicadas anteriormente para el módulo y personas productoras participantes, se deberá elegir un/a representante que deberá formar parte del mismo, quien se obliga a presentar en tiempo y forma la documentación solicitada para acceder al apoyo. La entrega de los apoyos a los productores beneficiados será de manera individual a cada uno/a de los integrantes del módulo, conforme la información contenida en la(s) nómina(s) correspondiente(s). Cabe mencionar que el módulo productivo deberá formalizar su conformación ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, mediante el acta y nómina, que formarán parte del expediente de la solicitud,
- b) Para los módulos productivos participantes en este componente, la o el representante del grupo deberá informar por escrito, de aquellas personas que inicialmente se propusieron para el otorgamiento del subsidio y que al final no se les otorgó, por cancelación o sustitución, y las causas que originaron la no otorgación del apoyo, a efecto de contar con información verídica y confiable sobre los apoyos otorgados a cada persona. Lo mismo, en los casos de una facturación de superficie menor a la previamente autorizada. Lo anterior para dar claridad y transparencia a las situaciones en las que no se ejerza al 100% los recursos autorizados,
- c) Coordinarse con la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario para la entrega-recepción de los insumos con la proveedora o el proveedor elegido y aportar la parte proporcional de los recursos que le corresponde mediante fichas de depósito o transferencia electrónica. En caso de no existir inconveniente alguno en cuanto a la calidad y cantidad proporcionada, la persona beneficiaria o su representante (en el caso de módulos productivos), firmará o plasmará su huella digital de conformidad en la remisión o factura correspondiente,
- d) Para la adquisición de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, será necesario realizar el pago correspondiente a favor de la Secretaría de Finanzas a través de la plataforma digital SIIGEM; y
- e) Dar las facilidades al proveedor/a con quién realiza la adquisición del bien apoyado, y al técnico municipal, para integrar la documentación comprobatoria del incentivo recibido, misma que constará de acta de entrega-recepción, factura electrónica debidamente firmada, documentos de aportación (ficha de depósito o transferencia interbancaria) y fotografía de la persona beneficiaria recibiendo el bien en su domicilio o unidad productiva; salvo en los apoyos económicos otorgados para la adquisición de fertilizante o semilla mejorada por \$2,700.00, no se integrará acta de entrega-recepción, documentos de aportación y evidencia fotográfica, debido a la magnitud de personas beneficiarias, lugar, día y hora en que acuden con la proveedora o el proveedor para la adquisición del insumo autorizado de conformidad al ciclo vegetativo y a la insuficiencia de personal para cubrir esta actividad.

Componente de Alta Productividad

- a) Los módulos deberán ser sembrados con híbridos, para los cuales se deberá elegir un/a representante quien formará parte de este, y será el responsable de validar el servicio de asistencia técnica, y la recepción de los apoyos a los productores beneficiados,
- b) Los productores beneficiarios deberán requisitar de manera individual su solicitud de apoyo para análisis de suelo, insumos y asistencia técnica especializada, en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente y presentar documentación individual, conforme a la ubicación de la superficie por atender, a efecto de que se emitan autorizaciones por Delegación Regional,
- c) La Unidad Administrativa Responsable de la Secretaría autorizará y asignará al técnico que se hará cargo del módulo; este técnico deberá exhortar a las mujeres del campo a participar en el componente a efecto de contar con una mayor participación de género,
- d) Propiciar que las o los integrantes del módulo apliquen y cumplan con el Plan de Cultivo establecido de acuerdo al diagnóstico de cada unidad productiva y los resultados del análisis de suelo, a fin de cumplir con las metas de producción establecidas, las cuales deberán ser al menos de ocho toneladas por hectárea,
- e) Los integrantes del módulo, de manera individual son los responsables de la adquisición de los apoyos solicitados y recibidos, y deberán firmar de recibido de conformidad en la facturación o nota de remisión que el proveedor o la proveedora emita (en su caso, plasmar su huella digital),
- f) A través del representante del módulo productivo se deberá informar por escrito, de aquellas personas que inicialmente propusieron para el otorgamiento del subsidio y que al final no se les otorgó, por cancelación, y las causas que originaron la no entrega del apoyo, a efecto de contar con información verídica y confiable sobre los apoyos otorgados a cada persona. Lo mismo, para los casos de una facturación de superficie menor a la previamente autorizada, con la finalidad de dar claridad y transparencia a las situaciones en las que no se ejerza al 100% los recursos autorizados, debiéndose registrar en el sistema por parte de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que le corresponda,

- g) Las personas productoras beneficiarias invariablemente invertirán los recursos necesarios para dar cumplimiento al plan de cultivo y lograr las metas de producción establecidas,
- h) Las personas productoras beneficiarias deberán realizar los análisis de suelos, en laboratorios con calidad y prestigio reconocidos,
- i) Las personas productoras beneficiarias brindarán las facilidades e información fidedigna para realizar los trabajos de verificación, supervisión y estimación de rendimientos de su unidad de producción participante; y
- j) Dar las facilidades a la proveedora o al proveedor con quién realiza la adquisición del bien apoyado, y al personal técnico municipal, para integrar la documentación comprobatoria del incentivo recibido, misma que constará de factura electrónica debidamente firmada; no se integrará acta de entrega-recepción, documentos de aportación y evidencia fotográfica, debido a la magnitud de personas beneficiarias, lugar, día y hora en que acuden con la proveedora o el proveedor para la adquisición de los insumos autorizados de conformidad al ciclo vegetativo y a la insuficiencia de personal para cubrir esta actividad.

Componente Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento:

- a) Dar las facilidades al proveedor o la proveedora con quién realiza la adquisición del bien apoyado, y al técnico municipal, para integrar la documentación comprobatoria del incentivo recibido, misma que constará de acta de entrega-recepción, factura electrónica debidamente firmada, documentos de aportación (ficha de depósito o transferencia interbancaria) y fotografía del beneficiario recibiendo el bien en su domicilio o unidad productiva.

8.1.9. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Proporcionar información y/o documentación falsa para su incorporación al programa,
- b) Hacer uso indebido de los apoyos otorgados,
- c) Realizar actos de proselitismo a favor de un candidato o candidata o partido político con los apoyos otorgados; y
- d) Las demás que determine la Unidad Administrativa Responsable.

8.1.10. CAUSAS DE RETENCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA**8.1.10.1. RETENCIÓN DEL APOYO**

- a) No presentar la autorización, expedida y validada por personal autorizado de la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente, en tiempo y forma durante la vigencia que establezca el programa,
- b) No acreditarse con identificación oficial vigente para la recepción del apoyo,
- c) No realizar la aportación de recursos complementaria al apoyo a la proveedora o el proveedor elegido libremente,
- d) Estar en lista de productores que presentan incumplimiento de sus obligaciones en otros Programas de la Unidad Administrativa Responsable o de la Secretaría,
- e) Participar como proveedor en programas que opere la SEDAGRO o ser servidor público del gobierno municipal, estatal o federal; y
- f) Las demás que determine la Unidad Administrativa Responsable.

El apoyo retenido, no será entregado a la persona beneficiaria y podrá reorientarse según la necesidad del programa.

El importe de los apoyos autorizados y que las personas beneficiarias no hagan efectivos ante la proveedora o el proveedor de su preferencia, en los plazos establecidos, serán utilizados por la Unidad Administrativa Responsable para beneficiar a otras personas que estén en lista de espera y que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.1.10.2. CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA

- a) No proporcionar información fidedigna, conforme a los requisitos del programa, para su incorporación al mismo,
- b) Presentar documentos alterados, apócrifos o falsos para acreditar la unidad productiva,
- c) No cumplir con las obligaciones que le corresponde como persona beneficiaria,
- d) Presentar desistimiento voluntario,
- e) Vender o transferir el apoyo, antes de los 5 años estipulados en las presentes Reglas de Operación,
- f) En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el destino del apoyo autorizado será analizado y dictaminado por la Dirección General de Agricultura,
- g) Estar en lista de productores que presentan incumplimiento de sus obligaciones en otros Programas de la Unidad Administrativa Responsable o de la Secretaría y no haber resuelto dicha situación,
- h) Para el caso específico de variedades florícolas propiedad de Gobierno del Estado de México, incurrir en lo estipulado en cláusula novena del contrato licencia, que a la letra dice: "...en caso de propagarla, cederla, transmitirla y/o venderla, el licenciario tendrá como resultado la terminación unilateral del contrato licencia, ante la sola notificación del licitante"; y
- i) Las demás que determine la Unidad Administrativa Responsable.

8.1.11. CORRESPONSABILIDAD

La persona beneficiada tendrá la corresponsabilidad de aportar económicamente una cantidad adicional para cubrir el importe comercial del bien autorizado, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.2 MONTO DEL APOYO y cubrir las obligaciones establecidas en el punto 8.1.8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS de las presentes reglas de operación.

8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La graduación de las personas beneficiarias del programa se dará en función al tipo de apoyo otorgado, la Instancia Administrativa Responsable determinará la conveniencia de otorgar por única ocasión el beneficio o en sucesivos ejercicios presupuestales del programa, hasta que la o el productor beneficiario presente un cambio positivo en su actividad productiva e ingresos.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA NORMATIVA

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO); el cual fungirá como Comité de Admisión y Seguimiento, cuyas atribuciones son:

- a) Aprobar o rechazar las solicitudes de casos especiales y solicitudes de incentivos diferentes a los contenidos en las presentes Reglas de Operación,
- b) Realizar los pagos a las proveedoras y los proveedores a partir de la información emitida por la Unidad Administrativa Responsable; y
- c) Las demás que se deriven de las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

9.2. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Dirección General de Agricultura, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento del programa

9.3. INSTANCIA EJECUTORA

La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia, son las responsables de operar, supervisar y documentar la entrega oportuna y correcta de los incentivos económicos del programa en apego a las presentes reglas de operación.

9.4. GRUPO DE GESTIÓN

Podrán participar aquellas asociaciones o agrupaciones de productores o productoras rurales sin fines de lucro o figura asociativa productiva, legalmente constituida, cuyo objetivo sea la gestión de apoyos en beneficio de sus agremiados cuando estos sean productores/as agropecuarios/as del Estado de México.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura.

- a) Asignar Techo Presupuestal a las Delegaciones Regionales de acuerdo al potencial productivo de la región y dar seguimiento al programa, con base al recurso autorizado y radicado al fideicomiso y a las presentes Reglas de Operación,
- b) Llevar a cabo las acciones y actividades necesarias para la selección de los asesores técnicos especializados que proporcionaran los servicios de asistencia técnica especializada a las y los productores,
- c) Informar a las Delegaciones Regionales la relación de las y los Asesores Técnicos Especializados-autorizados para participar en el componente de **Alta Productividad**,
- d) Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del programa,
- e) Registrar de las Delegaciones Regionales, el personal autorizado para la expedición y firma de formatos solicitud del programa (reconocimiento de firmas),
- f) Recibir de las Delegaciones Regionales, el expediente físico o digitalizado que corresponda a cada persona solicitante de apoyo del programa, debidamente integrado con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación,
- g) Verificar mediante muestreo aleatorio, la documentación de los expedientes remitidos e integrados por la Delegación Regional, que permitió la autorización del monto de subsidio, conforme lo estipulado en las presentes Reglas de Operación,
- h) Registrar la participación en el componente **Insumos Agrícolas**, de los módulos integrados y validados por las Delegaciones Regionales,
- i) Recibir de las personas productoras, las solicitudes de apoyo para insumos y el concepto de asistencia técnica especializada del componente de **Alta Productividad**, acompañada de la documentación correspondiente; revisar y dictaminar asignación presupuestal por Delegación Regional, a cada uno de los solicitantes. Notificar a Delegaciones Regionales,
- j) Para el caso de solicitudes para maquinaria, equipo, vehículos de trabajo, herramientas e infraestructura, material vegetativo, variedades florícolas propiedad de Gobierno del Estado de México, entre otros; recibir, registrar, revisar la documentación de cada persona solicitante, remitido por las Delegaciones Regionales, para la autorización respectiva,
- k) Integrar los padrones de personas solicitantes y de personas beneficiarias del programa, a partir de la información capturada por las Delegaciones Regionales en el sistema,
- l) Llevar a cabo las actividades necesarias para la tecnificación y equipamiento de la infraestructura productiva destinada para el proyecto CIFLOR, así como para la contratación de servicios de investigación científica para continuidad del proyecto de hibridación de especies florícolas, en apego a la normatividad vigente para la contratación de obra pública y adquisiciones,

- m) Dar seguimiento técnico a la producción y reproducción de material vegetativo de las variedades florícolas propias del GEM,
- n) Entregar al productor autorizado el Contrato Licencia de uso de variedades de rosa,
- o) A efecto de fomentar y promover el uso de las variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México, previa solicitud y dictaminación, podrá autorizar mediante Contrato-Licencia la explotación comercial de hasta 1,000 plantas por persona beneficiaria y/o unidad de producción sin costo alguno y por única ocasión,
- p) Recibir de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, la documentación comprobatoria en estricto apego a las reglas de operación para evidenciar la entrega del bien y la aplicación de recursos,
- q) Al recibir la documentación, por parte de la Delegación Regional, se revisará conforme al check list y se firmará de recibido, para evitar inconsistencias y pérdida innecesaria de tiempo, contando en todo momento con la buena disposición del personal que entrega para dicha revisión a detalle,
- r) En caso de existir inconsistencias, informar por escrito a la Delegación Regional en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para subsanar las mismas, que serán devueltas por escrito a la Dirección General de Agricultura en un plazo no mayor a diez días hábiles,
- s) Remitir la documentación comprobatoria a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, para su trámite de pago,
- t) Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria, en tanto se realiza la validación correspondiente,
- u) Emitir informe semanal de avance físico,
- ↗ Verificar mediante muestreo aleatorio la entrega de los bienes autorizados de manera coordinada con las Delegaciones Regionales,
- w) Llevar a cabo las acciones necesarias para la realización de los trabajos de estimación de rendimientos del componente de **Alta Productividad**,
- x) Elaborar el cierre físico-financiero del programa, conjuntamente con la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura; y
- y) Someter a consideración de la Instancia Normativa aquellos casos que así lo requieran.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- a) Recibir copia del Expediente Técnico y Reglas de Operación del programa, para su conocimiento y aplicación,
- b) Llevar la operación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados al programa para subsidios y gastos de operación de manera coordinada con las Direcciones de Área,
- c) Instrumentar sistemas informáticos para el registro, captura y procesamiento de información financiera que genera el programa,
- d) Recibir de las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos y Floricultura, para su trámite de pago y afectación presupuestal, la siguiente documentación: factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso). Para el caso de que el proveedor o la proveedora no facture en el punto de venta para los insumos apoyados en el programa, recibir remisión firmada por la persona beneficiada, misma que se anexará a la factura, refiriendo el folio de la remisión correspondiente,
- e) Revisar y verificar que la documentación antes citada cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes aplicables identificando en la impresión del CFDI la Forma de Pago y el Método de pago. Devolver documentación improcedente,
- f) Elaborar instrucción de pago para la documentación comprobatoria que cumpla con los lineamientos contemplados en las presentes Reglas de Operación y los requisitos fiscales aplicables,
- g) Tramitar ante las instancias correspondientes las instrucciones de pago,
- h) Elaborar y enviar a las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos y Floricultura, los días jueves de cada semana, el reporte semanal por área de avance financiero, cuidando que los recursos erogados correspondan a las cifras que se asientan en los informes financieros, así como el desglose de gastos de operación,
- i) Realizar mensualmente conciliaciones entre documentación soporte (instrucciones de pago) y estado de cuenta bancarios, dejando evidencia de dicha conciliación y corregir lo antes posible cualquier desviación o inconsistencia que se detecte,
- j) Realizar los procesos administrativos necesarios para los trabajos de tecnificación y equipamiento de la infraestructura productiva destinada para el proyecto CIFLOR, así como para la contratación de servicios de investigación científica para continuidad del proyecto de hibridación de especies florícolas, en apego a la normatividad vigente para la contratación de obra pública y adquisiciones; y
- k) Elaborar el cierre físico-financiero del programa, conjuntamente con las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos y Floricultura.

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Conocer, difundir, operar y vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del programa,
- b) Recibir notificación de los recursos asignados a la Delegación Regional para el programa y componentes, cuidando de no rebasar el techo presupuestal,
- c) Dar a conocer entre las personas beneficiarias, las fechas de convocatoria para recepción de documentación y requisitos para participar en el programa y las fechas límite para aplicar los apoyos,
- d) Notificar por escrito a la Dirección General de Agricultura, el personal autorizado por el Delegado Regional (sin detrimento de la responsabilidad que le corresponde), para el llenado y firma del formato de Solicitud de incorporación al programa, anexando documento con reconocimiento de firmas,

- e) Recibir, resguardar y controlar formatos oficiales de operación del programa y sus componentes, vigilando su correcta utilización y debido requisitado en todos y cada uno de sus apartados. Los formatos cancelados y sus auto copiantes deberán ser remitidos a las Direcciones de Área de la Dirección General de Agricultura según corresponda,
- f) Recibir, verificar y capturar que las solicitudes presentadas por las personas solicitantes, cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y con las especificaciones establecidas en las Reglas de Operación,
- g) Integrar el padrón de personas solicitantes mismo que deberá ser remitido por componente a la Dirección General de Agricultura, de conformidad al formato que se establecerá para tal propósito,
- h) Para los componentes **Insumos Agrícolas y Material Vegetativo**, así como **Alta Productividad**, la Delegación Regional, a través del o la Delegado/a Regional, el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y/o el Personal Técnico Municipal, según corresponda, será responsable de autorizar a las personas solicitantes, el monto de apoyo para la adquisición de semilla mejorada de granos básicos, fertilizante y mejorador de suelos, conforme a lo indicado en las presentes Reglas de Operación,
- i) Para el componente **Insumos Agrícolas y Material Vegetativo y Material Vegetativo** (semilla de granos básicos, fertilizante y mejorador de suelo), promover y apoyar el establecimiento de siembras en módulos de áreas compactas, formalizando su conformación, mediante el acta y nómina(s) correspondiente(s). El personal técnico municipal será responsable de la real y legal integración de los módulos en el ámbito de su responsabilidad territorial,
- j) Promover, asesorar y orientar a las personas autorizadas en la adquisición de los insumos, maquinaria o equipo, en función de sus necesidades y las características de la zona,
- k) Vigilar que, en ninguna circunstancia personal de la Delegación Regional, se haga responsable del almacenamiento y distribución de insumos y bienes, o inducir la compra de algún bien con un proveedor en específico,
- l) El Delegado Regional a través del personal técnico municipal es responsable de la recepción de la documentación indicada en los requisitos de elegibilidad, la dictaminación y autorización, en su caso, del formato Solicitud (semilla de granos básicos, fertilizante y mejoradores de suelo de los Componentes **Insumos Agrícolas y Material Vegetativo y Alta Productividad**), en función del techo presupuestal asignado a la Delegación Regional,
- m) Remitir a la Dirección de Agricultura de forma invariable los días lunes de cada semana, los originales del formato de Solicitud (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), de los componentes **Insumos Agrícolas y Material Vegetativo y Alta Productividad**, generados durante la semana inmediata anterior, acompañados de la documentación presentada por las personas solicitantes (requisitos de elegibilidad) de manera física y/o electrónica, conforme al Check list el cual deberá contener nombre y firma de la o el técnico que integra el expediente, así como de quien revisa y valida esta información,
- n) Instruir al personal técnico municipal que deberá informar al productor/a que deberá conservar las etiquetas de certificación del insumo semilla de granos básicos apoyada, para su posterior verificación de campo,
- o) Analizar, capturar y dictaminar las solicitudes recibidas de maquinaria, equipo, vehículos de trabajo, herramientas y/o variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de los componentes **Tecnificación y Equipamiento, Alta Productividad y Material Vegetativo**; integrar expedientes con la documentación soporte de cada solicitud de manera física o digitalizada, estos documentos serán resguardados temporalmente en la Delegación Regional. Remitir solicitudes viables, a las Direcciones de Área de la Dirección General de Agricultura para su registro, revisión y en su caso, autorización,
- p) Entregar a la persona beneficiaria la notificación de autorización del apoyo de maquinaria, equipo, vehículos de trabajo, herramientas y/o variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de los componentes **Tecnificación y Equipamiento, Alta Productividad y Material Vegetativo**,
- q) Comunicar a las y los solicitantes autorizados que no se realizarán incrementos a los apoyos aprobados, solo se podrán modificar montos de apoyos a menor inversión,
- r) Entregar a los productores beneficiados la línea de captura del pago a través de la plataforma digital SIIGEM de la Secretaría de Finanzas, de las solicitudes aprobadas para el aprovechamiento para explotación comercial de variedades florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México,
- s) Para el caso de variedades florícolas propiedad de Gobierno del Estado de México, en coordinación con la Dirección de Floricultura, entregar a los productores el bien solicitado, en las sedes de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO,
- t) Integrar y digitalizar debidamente los expedientes de las y los beneficiadas/os del programa y componentes, mismos que entregará a las Direcciones de Agricultura, Cultivos Intensivos o Floricultura de manera física o digitalizada, conforme lo establezca la Secretaría,
- u) Estar presente invariablemente, a través del personal técnico de la Delegación Regional, en la entrega de material vegetativo, maquinaria, equipo y/o herramientas, firmando el acta de entrega-recepción y anexando fotografía del bien entregado; para el caso de llantas para tractor, estas deberán estar instaladas en la unidad; con lo cual se hace constar que el bien obra en poder del productor beneficiado,
- v) Recibir de los y las proveedores/as, y en el caso de insumos y análisis de suelo del componente de Alta Productividad, de la persona representante del módulo, factura electrónica firmada de recibido de conformidad por la persona beneficiada,
- w) Participar en las entregas de apoyos y/o realizar visitas aleatorias a productores en sus domicilios o parcelas, a efecto de constatar que los sacos de semilla cuenten con la etiqueta de certificación del SNICS; así como que los envases de fertilizante y mejoradores de suelo sean de marca registrada y estén vigentes,

- x) Para el componente de **Alta Productividad**, implementar programa de supervisión de campo, donde los técnicos agrícolas realicen visitas a los y las productores/as beneficiados/as, a fin de constatar que estos reciban acompañamiento técnico durante el ciclo agrícola respectivo, dejando constancia de dichas visitas y hallazgos,
- y) Remitir en un plazo no mayor a ocho días naturales posteriores a la firma de acta entrega a la Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura, la documentación comprobatoria debidamente integrada, verificada y requisitada en apego a las presentes reglas de operación, para evidenciar la entrega del bien, la aplicación de recursos y trámite de pago a las y los proveedoras/es, tomando en consideración lo siguiente:

Componente Insumos Agrícolas y Material Vegetativo

Semilla mejorada de granos básicos, fertilizante y mejorador de suelo: copia del formato de solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso). En caso de que él proveedor o proveedora no facture en el punto de venta, la persona beneficiada deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Apoyo para la Adquisición de Cubiertas Plásticas para Unidades de Producción, Material vegetativo para especies perennes, florícolas, frutícolas y hortícolas: copia del formato de solicitud, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiada; Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.

Apoyo para la adquisición de especies florícolas propiedad del Gobierno del Estado de México: copia del formato de Solicitud, copia del comprobante correspondiente al pago de aprovechamientos con firmas autógrafas del o la Delegado/a, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como por parte de la persona beneficiada, acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien.

Componente de Alta Productividad

Semilla mejorada, fertilizante mejorador de suelo y análisis de suelo: Copia del formato de Solicitud, amarilla (semilla), verde (fertilizante), azul (mejorador de suelo); facturas electrónicas con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario, así como firma de conformidad por parte de la persona beneficiada (huella digital en su caso). En el caso de que él o la proveedor o proveedora no facture en el punto de venta, la persona beneficiada deberá firmar la remisión correspondiente, misma que se anexará a la factura. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Componentes Infraestructura, Tecnificación y Equipamiento

Maquinaria y equipamiento agrícola y para el manejo y elaboración de productos orgánicos, tecnificación de unidades productivas, vehículos de trabajo, herramientas: Copia del formato de Solicitud, factura electrónica en la que se especifiquen características del/los bien/es, número de serie, en su caso, con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiada (huella digital en su caso); comprobante de aportación de la persona beneficiada (depósito o transferencia bancaria); Acta de Entrega-Recepción debidamente requisitada y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado. En caso de no cumplir estos requisitos se devolverá documentación improcedente.

Construcción, Infraestructura y/o Rehabilitación para invernaderos y/o unidades productivas e infraestructura postcosecha y/o de enfriamiento, así como almacenamiento de granos: El trámite de pago del apoyo gubernamental puede ser en dos exhibiciones; 60% del subsidio al presentar avance de inicio de los trabajos hechos con la aportación de la persona solicitante, carta compromiso de entrega de bienes suscrita entre la persona beneficiaria y el proveedor o la proveedora que seleccione, oficio de autorización del apoyo, factura electrónica con firmas autógrafas del o la Delegado/a Regional, y el o la Subdelegado/a de Fomento Agropecuario y de la persona beneficiaria (huella digital en su caso), comprobante de aportación de la persona beneficiaria (depósito o transferencia bancaria), el 40% de apoyo restante cuando esté totalmente aplicado y ejercido el apoyo junto con el Acta de Entrega-Recepción y fotografía de la persona beneficiada con el bien apoyado.

- z) Complementar la documentación improcedente que le fuera devuelta por inconsistencias, en un plazo máximo de 10 días hábiles,
- aa) Enviar semanalmente los días lunes a la Dirección de Agricultura los folios cancelados del formato Solicitud (insumos, semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), y notificar de manera inmediata y por escrito los folios extraviados (anexar acta administrativa). Al cierre del programa remitirá los folios no utilizados,
- bb) Elaborar y remitir a la Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos y Dirección de Floricultura, los días miércoles de cada semana, un informe semanal de avance en los formatos que se definan para el efecto,
- cc) Verificar aleatoriamente que el personal técnico municipal dependiente de la Delegación Regional de la SEDAGRO, dictaminen y autoricen los apoyos conforme a las Reglas de Operación,
- dd) Realizar la conciliación de cifras para el cierre de programa, conjuntamente con el Personal Técnico Especializado de la Dirección de Agricultura, Cultivos Intensivos y Floricultura,

- ee) No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor/a participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Unidad Administrativa Responsable y la misma SEDAGRO, se deslindan de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados,
- ff) Apoyar para que las y los integrantes del módulo brinden las facilidades e información para realizar los trabajos de estimación de rendimientos de las unidad de producción participantes; y
- gg) La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento información relacionada con los avances del programa al personal técnico que participe en el mismo y realizar verificaciones de campo que considere pertinentes. De igual manera, la Secretaría podrá suspender y/o sancionar al personal técnico que no cumpla con los lineamientos establecidos en el programa.

Proveedores y Proveedoras

- a) Los proveedores y proveedoras participantes, aun siendo productores o productoras no pueden ser beneficiarios del programa, ni servidores públicos del gobierno municipal, estatal o federal, así como familia en primero y hasta cuarto grado,
- b) Está obligado a garantizar que los insumos entregados y facturados a las personas autorizadas, sean los indicados en el formato Solicitud (insumos semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo), emitido por las Delegaciones Regionales y cumplan con las especificaciones establecidas.
- c) Se deberán abstener de recibir formatos con tachaduras o enmendaduras, así como de entregar insumos o bienes no autorizados para participar en el programa, así como de entregar apoyos de forma anticipada ya que no serán reconocidas para su pago,
- d) Retener el apoyo autorizado, en caso de que la persona autorizada no se acredite con identificación oficial vigente para la recepción del apoyo,
- e) Por cada venta realizada, emitir la factura electrónica correspondiente por el importe total, describiendo claramente el bien suministrado (especificaciones como número de sacos, kilogramos, material fertilizante, etc.), entregando el original a la persona autorizada. Esta factura deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables conforme al Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes y expedirse a nombre de la persona beneficiaria, indicando su domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, invariablemente en el cuerpo de la factura (en el anverso) deberá estar impresa la leyenda:

"Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad de \$ (importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor/a"

- f) Recabar firma autógrafa o huella digital de conformidad del productor/a en la remisión o la factura electrónica en la que se especifiquen características del o los bienes/es, número de serie, según corresponda,
- g) Emitir en los centros de venta que así lo requieran, para los insumos (semilla mejorada de granos básicos, fertilizante y mejorador de suelo), nota de venta o de remisión, con el compromiso de que, al tramitar su documentación para pago ante la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario, necesariamente deberán anexar por cada nota de venta o remisión, factura con la misma información contenida en dichos documentos. Para cada factura deberá referir el número de folio de la remisión correspondiente,
- h) Entregar la documentación comprobatoria del bien suministrado a los y las productores/as, en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de ~~su~~ la entrega del bien o producto,
- i) Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, a fin de que verifiquen la operación del programa, cuando lo consideren conveniente,
- j) Entregar invariablemente el insumo semilla que autorice la Delegación Regional al productor/a, sujeto a la disponibilidad presupuestal, cuyo ciclo de producción no será anterior al P.V. 2019 y O.I. 2019-2020, la cual deberá contar con la etiqueta de certificación o cumplir con la normatividad de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. Las semillas ofertadas, deberán estar consideradas dentro del Boletín de Variedades recomendadas por la SADER y demostrar mediante ficha técnica de evaluación dentro de la entidad mexiquense, el rango de adaptación y manifestar resultados sobresalientes, o bien haber sido evaluadas por el ICAMEX o algún otro Centro de Investigación, de Educación Superior durante 2 años previos. En caso de que la semilla no dé los resultados esperados de acuerdo a la certificación, podrá ser sometido a un peritaje especializado en la materia, por medio de la Delegación Regional correspondiente, cuyo costo correrá por cuenta del proveedor o proveedora,
- k) La semilla de maíz ofertada deberá contar con el tratamiento recomendado por el CESAVEM para el control del carbón de la espiga,
- l) Llevar a cabo demostraciones de campo, haciendo hincapié en el uso de nuevas tecnologías que mejoren los índices de productividad de la actividad agrícola en el Estado, debiendo entregar calendario a la Delegación Regional correspondiente,
- m) Para el caso del abono orgánico (estiércol tratado), se deberá apegar a lo establecido en la NOM-024-ZOO-1995 "Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos", en particular al inciso 5.15 de la Norma, presentando la certificación correspondiente,
- n) Para el caso de proveedores y proveedoras de material vegetativo frutícola deberá cumplir con el registro y la normatividad de la SADER,

- o) Para los proveedores y proveedoras las de material vegetativo florícola deberán cumplir con los requisitos legales que para tal fin puedan facturar la adquisición del bien cumpliendo con la representatividad legal y comercial de los obtentores de los materiales vegetativos registrados ante el SNICS,
- p) En la factura se deberá indicar la forma de pago: 99 por definir y método de pago, en parcialidades o diferido, deberá emitir un complemento de pago por cada pago recibido conforme al Código Fiscal de la Federación y la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigentes,
- q) No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor o proveedora participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Unidad Administrativa Responsable se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados; y
- r) En caso de que las y/o los proveedores no entreguen los bienes contratados, destine los incentivos gubernamentales pagados por la persona beneficiaria a un uso distinto al autorizado, no hagan la comprobación respectiva o cancelen la factura emitida, su expediente se enviara a la Secretaría de Finanzas, a efecto de que instaure en su contra, a fin de recuperar el incentivo gubernamental y sus accesorios legales, procedimiento administrativo de ejecución.

10.2. SUSTITUCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Por casos de desistimientos, cancelación o suspensión de apoyos por alguna de las causales referidas en estas Reglas de Operación, podrá sustituirse a la persona beneficiaria inicial y atenderse a personas con solicitud en espera, que no han sido atendidos por insuficiencia presupuestal, previa autorización de la Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos o de la Dirección de Floricultura, según sea el tipo de apoyo.

10.3. PROCESO DE COMPROBACIÓN

El proceso inicia desde que la persona beneficiaria, con la copia de color de solicitud autorizada o el oficio de notificación de autorización, acude al proveedor/a de su preferencia, para hacer la adquisición del bien o insumo realizando su aportación. Recibe su factura electrónica con la leyenda de la aportación gubernamental impresa, y firma de conformidad la factura, para que el proveedor o la proveedora, el trámite ante la Delegación Regional correspondiente junto con el Acta Entrega-Recepción y fotografía de la entrega correspondiente en el domicilio y/o la unidad de producción de la persona beneficiaria, en su caso. Dicha documentación comprobatoria, permite a la Delegación Regional su registro, captura, validación y envío a la Dirección de Agricultura, Cultivos Intensivos o Floricultura, para su revisión, registro, y a su vez envío a la Delegación Administrativa, quien genera las instrucciones de pago al proveedor o proveedora respectivo. El envío de dicha documentación comprobatoria, según el caso, puede efectuarse por 2 formas, digitalizada o de manera física.

Para el caso del proyecto CIFLOR, los procesos de obra, adquisiciones, tecnificación, equipamiento y servicios especializados serán comprobados en apego a la normatividad vigente para la contratación de obra pública y adquisiciones.

10.4. DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo con el monto de recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, programándose para su canalización y atención con apoyos en el territorio de competencia de cada una de las Delegaciones Regionales, con una distribución proporcional conforme a la vocación y potencial productivo, superficie agrícola programada para su siembra en cada ciclo agrícola, o con base a la demanda y prioridades de atención, derivado de la implementación de proyectos regionales o estratégicos.

11. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar y eficientar sus acciones que contribuyan al logro de los objetivos y no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros Programas de Desarrollo Social o Acciones de Gobierno.

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, para coadyuvar en la operación del programa.

La SEDAGRO podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del programa.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se prevé la participación activa y decidida de productores/as, referidos en los criterios de priorización del punto 8.1.3 de las presentes Reglas de Operación.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, las presentes reglas serán publicadas y difundidas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la siguiente leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

13.2. CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la SEDAGRO, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

14. TRANSPARENCIA

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del programa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

15. SEGUIMIENTO

El seguimiento del programa se realizará a través de la Unidad Administrativa Responsable, la cual, rendirá un informe a la Instancia Normativa en sus sesiones ordinarias; con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, deberá informar quincenalmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del programa.

La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como de la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación por parte de la Instancia Ejecutora y las personas beneficiarias.

16. EVALUACIÓN

Se concede las atribuciones a la Instancia Normativa para dar seguimiento y realizar las evaluaciones necesarias al presente programa y sus componentes.

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el programa.

16.2. INFORME DE RESULTADOS

La unidad administrativa responsable presentará dos informes al CIEPS, el primero a la mitad del ejercicio fiscal correspondiente y el segundo al final del mismo, en términos de los indicadores aplicables.

17. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano Interno de Control de la SEDAGRO.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de apoyos del programa, podrán ser presentadas por las personas participantes o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) **De manera escrita:** Para su entrega en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140.
- b) **Vía telefónica:** En Dirección de Agricultura, Dirección de Cultivos Intensivos o Dirección de Floricultura Teléfonos de oficinas centrales de SEDAGRO (722) 2 75 64 00, Ext. 5716, 5717, 5718, 5720 y 5721; o a la Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 y a la Secretaría de la Contraloría 01 800 711 58 78 y 01 800 720 02 02.
- c) **Vía Internet:** En el correo electrónico: en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
- d) **Personalmente:** En las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140 o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- e) **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación “Denuncia EDOMÉX”, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. - La entrega de los apoyos del programa de Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas 2019, continuará en el año 2020 hasta la ejecución total de los recursos asignados al ejercicio fiscal 2019, derivado de su reclasificación, por lo que una vez aplicados se abrogan las reglas de operación 2019.

CUARTO. - Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa, se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. - Las presentes Reglas de Operación se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

SEXTO. - Las presentes Reglas de Operación, abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

SEPTIMO. - Todo lo no previsto en las presentes reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de enero de 2020.

ROCÍO DÍAZ MONTOYA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

ROCÍO DÍAZ MONTOYA, SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7 FRACCIÓN III, VI, VIII, XII, XIX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; 2, 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12, 17 FRACCIÓN IV Y 18 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 FRACCIONES IV, VIII, XI, 8 FRACCIONES III, IV, 19, 20, 21 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la comercialización de productos agropecuarios es una de las mayores limitaciones con las que se encuentran los grupos de productores, en gran medida causada por falta de conocimiento de su demanda; así como, el desconocimiento del marco normativo que rigen los procesos de intercambio.

Que siguen existiendo las brechas de desigualdad a nivel mundial entre países y regiones y a pesar de la reducción de la tasa de pobreza, es necesario redoblar esfuerzos para incrementar los ingresos de las personas de comunidades de alta y muy alta marginación.

Que las estrategias y líneas de acción en esta materia se enmarcan en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, mediante el compromiso adquirido el 25 de septiembre de 2015 por los líderes mundiales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.

Que la ONU establece la necesidad de contar con un sólido marco para aumentar la capacidad productiva agrícola y los sistemas de producción alimentaria sostenibles; precisando, es prioritario respetar las normas internacionales sobre la gestión de los productos químicos y desechos peligrosos.

Que la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) 2017, nos permite conocer las características de la agricultura protegida, el destino y comercialización de los productos agropecuarios y forestales, las prácticas para proteger el medio ambiente, uso de tractores y maquinaria, características sociodemográficas de las unidades de producción, mano de obra, jornaleros y perspectiva de género.

Que con base en la ENA las unidades de producción que obtuvieron crédito o préstamo fueron el 9.9%. La mayor parte se destinó a la compra de materia prima (86%) y pago de mano de obra (48.3 %).